



H. AYUNTAMIENTO
SÍNDICOS Y REGIDORES
2024-2027

SALAMANCA, GUANAJUATO A 25 DE ABRIL DE 2025.
OFICIO NÚMERO SYR-BGNL-234/2025

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 83 fracción VII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, aprobaron durante la sesión de trabajo celebrada el 25 de abril de 2025, lo siguiente:

Único. Dictamen que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Circular 102 del Congreso del Estado de Guanajuato; y,

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted el dictamen de mérito, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y pueda ser sometido a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE




SÍNDICA BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,

9:33h

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1080/1090





H. AYUNTAMIENTO SÍNDICOS Y REGIDORES 2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPCP-013/2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027

P R E S E N T E:

Esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública integrada por **BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ** Síndica y Presidenta de la Comisión, **MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA** Regidora y Secretaria de la Comisión, **JUAN ORTEGA GASCA** Regidor y Vocal de la Comisión, **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** Síndico y Vocal de la Comisión, **ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ** Regidora y Vocal de la Comisión, **EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** Regidora y Vocal de la Comisión, **MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, **KARLA CÁRDENAS PEÑA** Regidora y Vocal de la Comisión, y **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** Regidora y Vocal de la Comisión, recibió la **CIRCULAR 102 QUE REMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, a efecto que se remitan las observaciones que se estimen pertinentes por parte de esta Comisión Municipal sobre la iniciativa que se encuentra en estudio por el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

D I C T A M E N:

I.- DEL PROCESO

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 137, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, Lic. Jesús Guillermo García Flores, remitió a esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el oficio **SHA/192/2025**, acompañado de la circular 102, expediente ELD-529/LXV-I del Congreso del Estado de Guanajuato.

En atención a lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA CIRCULAR 102

La circular 102 remitida por la Comisión de Hacienda y Fiscalización del Congreso del Estado de Guanajuato contiene la iniciativa formulada por las y los diputados del grupo parlamentario del partido MORENA, mediante la cual se expide la Ley de Comunicación Social para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Asimismo, se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato con el propósito de eliminar como excepción a lo dispuesto en la ley, las contrataciones referentes a servicios de comunicación y publicidad. Lo anterior en vinculación con lo señalado por la ley en materia de comunicación que pretende expedirse.

III.- CONSIDERACIONES DE LA SÍNDICA, EL SÍNDICO, LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

Una vez que fue analizada la iniciativa contenida en la circular 102, quienes dictaminamos consideramos viable la emisión de una **OPINIÓN FAVORABLE** a la iniciativa en estudio por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La iniciativa tiene como objeto regular la comunicación social y la publicidad en el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estableciendo la obligación de los entes públicos para generar programas anuales de comunicación, mediante los cuales se deberán establecer los asuntos y campañas prioritarios durante el ejercicio fiscal, priorizando la planeación institucional.

SEGUNDA. El proyecto busca regular el uso de los recursos destinados a la publicidad y la comunicación social para prevenir posibles despilfarros y actos de corrupción, debido a que se reconoce que, en los años recientes, ha existido un incremento injustificado en la contratación de servicios de comunicación social y publicidad en la entidad de Guanajuato.

TERCERA. Se recomienda que, en el texto final de la iniciativa, se homologue el uso de letras capitales en conceptos como "entes públicos" y "comunicación social", pues no se detecta redacción constante.

CUARTA. Asimismo, se identifica que el propósito de la iniciativa consiste en establecer parámetros para la contratación de servicios de publicidad y comunicación social, por lo que se recomienda revisar tanto la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; debido a que los alcances de la iniciativa impactan en estos ordenamientos jurídicos y se estima invaden las atribuciones de las autoridades en materia de fiscalización, con efectos posiblemente perjudiciales que antes de

robustecer el control del gasto gubernamental en comunicación social y publicidad, dificultan identificar a las autoridades responsables en el control de este rubro.

Finalmente, el día 25 de abril de 2025, en sesión de esta Comisión, se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por siete votos a favor y dos en contra en los siguientes términos:

A C U E R D O S:

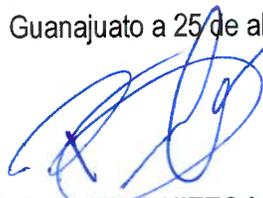
Primero.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente solicitud de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual contiene los fundamentos y motivaciones en que se sustenta la opinión de las y los integrantes de la Comisión.

Tercero.- Remítase en su oportunidad, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento el dictamen aprobado al Congreso del Estado de Guanajuato para los efectos a que haya lugar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato a 25 de abril de 2025



BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ

Presidenta de la Comisión


MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA

Secretaria


JUAN ORTEGA GASCA

Vocal


GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS

Vocal


ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ

Vocal

EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI

DE LA GARMA

Vocal


KARLA CÁRDENAS PEÑA

Vocal

MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ

Vocal


ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CHPCP-013-2024-2027 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de la Administración 2024-2027. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.